



# CONTRATACIÓN DOCENTE 2025

Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

UGEL  
MOYOBAMBA

San Martín  
Región

Generando Desarrollo  
con *Transparencia!*



## REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACION DE LA ETAPA POR RESULTADOS DE LA PN

### REQUISITOS GENERALES:



El postulante debe cumplir con los requisitos de **formación académica** establecidos, según etapa de postulación:

En la segunda etapa (Por resultados de la PN): Los descritos según el grupo de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingresos a la CPM.

Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.

Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación, que se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.

### REQUISITOS ESPECIFICOS:

\* Para adjudicarse una vacante en una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la **declaración jurada** según el **Anexo 8** de la presente norma.

\* Para adjudicarse una vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, el profesor debe contar con la propuesta de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del **obispo o director** de la ODEC correspondiente a su jurisdicción.





## **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

### **CONTRATACIÓN PN**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>VIGENCIA</b>
Presentación de acreditación de requisitos	Postulantes	04/02/2025 al 05/02/2025
Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	Comité de contratación	05/02/2025 al 06/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	07/02/2025
Presentación de reclamos	Postulantes	10/02/2025 al 11/02/2025
Absolución de reclamos	Comité de contratación	11/02/2025 al 12/02/2025
Publicación de cuadro de méritos final	Comité de contratación	13/02/2025
Prepublicación de plaza vacantes	MINEDU	14/02/2025
Validación de plazas	Comité de contratación	17/02/2025 al 18/02/2025
Publicación final de las plazas vacantes	Comité de contratación	19/02/2025
Adjudicación de plaza en estricto orden de mérito	Comité de contratación	20/02/2025 al 21/02/2025
Emisión de resoluciones de contrato - NEXUS	UGEL	21/02/2025 al 24/02/2025



### **CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>VIGENCIA</b>
Publicación de plazas	UGEL/DRE	24/02/2025
Presentación de expedientes	Postulante	25/02/2025 al 27/02/2025
Evaluación de expedientes	Comité de contratación	26/02/2025 al 28/02/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	03/03/2025
Presentación de reclamos	Postulante	04/03/2025 al 05/03/2025
Absolución de reclamos	Comité de contratación	05/03/2025 al 06/03/2025
Publicación final de resultados	Comité de contratación	07/03/2025
Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	10/03/2025 al 11/03/2025
Emisión de resolución de contrato a través de NEXUS	UGEL	11/03/2025 al 13/03/2025





## **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS POSTULANTES**

En cuanto a los títulos de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, se debe verificar lo siguiente:

- Para la contratación por resultados de la PN, la emisión del título debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM.
- Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para la contratación por resultados de la PN.
- El postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el Minedu (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, en la declaración jurada, según formato establecido en el anexo 8 de la presente norma, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en el control posterior.
- Adicionalmente, el postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su permiso para laborar en el Perú.
- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada.



## **IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo haya transcurrido como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Haber sido sancionado administrativamente con acto resolutorio por las entidades competentes bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, salvo haya transcurrido como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Estar incluido en el RNSSC.
- Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra a libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una I E al momento de la postulación o adjudicación.
- Encontrarse inmerso en impedimento legal o judicial que imposibilite hacer labor efectiva del servicio docente.
- Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
- Habérsele resuelto su contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p) y r) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
- El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmadas, según formatos establecidos en los anexos 8 y 11 de la presente norma.



## **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**

Los postulantes deberán presentar su expediente de **manera presencial** en la UGEL de Moyobamba, sito en el Jr. Alonso de Alvarado # 450 en el siguiente horario de atención (7:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.), según el cronograma establecido, adjuntado la siguiente documentación:

- 1.-** FUT indicando el nivel/especialidad según el grupo de inscripción que registró para la Prueba Única Nacional.
- 2.-** Copia legible del título pedagógico (expedido hasta el inicio de la inscripción establecida en el cronograma a la CPM (RVM N° 081-2022-MINEDU) (05/07/2022)
- 3.-** Copia simple de DNI. (legible) y/o carnet de extranjería.
- 4.-** Anexos 8, 9, 10, 11, 12 debidamente llenados y firmados.
- 5.-** Anexos 19, solo aplica en el caso de doble percepción.
- 6.-** Constancia de inscripción en el registro nacional de docentes Bilingüe - RNDBLO MINEDU (de ser el caso).
- 7.-** Los postulantes deberán de presentar sus documentos en formato físico, debidamente foliado, firmado y con huella digital en todas sus páginas desde la primera hasta la última pagina. (En la parte superior derecha), no siendo necesario el fedateo de los documentos.
- 8.-** Para mayor orden de la presentación de expedientes el postulante debera consignar en la parte externa del folder los siguientes datos:
  - a).-** Apellidos y nombres.
  - b).-** Número de DNI.
  - c).-** Sexo.
  - d).-** Fecha de nacimiento.
  - e).-** Número de celular.
  - f).-** Correo electrónico personal.
  - g).-** Nivel al que postula.
  - h).-** Número de folios.
  - i).-** Régimen pensionario (si esta en AFP consignar el numero de CUSSP y fecha de afiliación).
  - j).-** Dirección domiciliaria actual.

**\*** Toda esta información deberá ser tipeada y pegada en la parte exterior del folder manila.



**9.-** Los postulantes deben de presentar su expediente en folder manila de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>NIVEL/MODALIDAD</b>	<b>FOLDER COLOR</b>
Inicial	<b>Amarillo</b> 
Primaria	<b>Azul</b> 
Secundaria	<b>Rojo</b> 
EBA	<b>Verde</b> 
EBE	<b>Crema</b> 
CETPRO	<b>Anaranjado</b> 



**Nota:**

Para mayor información revisar el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.